



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA FORMALIZACION DE
LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS ARTESANALES EN
LA PROVINCIA DE AYMARAES. APURIMAC, 2022.”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

**Bach. RETAMOZO TAYPE, RUT LIDIA
<https://orcid.org/0000-0003-4009-9829>**

ASESORA:

**Mg. LUZMILA GABRIELA, MAURTUA GURMENDI
<https://orcid.org/000-0002-0812-3473>**

APURIMAC - MARZO

2023

“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA FORMALIZACION DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS ARTESANALES EN LA PROVINCIA DE AYMARAES. APURIMAC, 2022.”

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.gob.pe Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
3	Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana Trabajo del estudiante	1%
4	emprendedores.tv.pe Fuente de Internet	1%
5	dokumen.site Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%

8	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	1 %
9	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	aprenderly.com Fuente de Internet	1 %
12	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	vsip.info Fuente de Internet	1 %
15	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
18	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

19	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
20	camaratulua.org Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1 %
23	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
24	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	docs.com Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA:

El presente trabajo va dedicado primeramente a Dios todopoderoso, por otorgarme sabiduría y ser principalmente inspiración para seguir adelante, a mis padres por siempre apoyarme en todo momento y motivarme para crecer profesionalmente y lograr todos mis objetivos trazado, a mi precioso hijo Evans que es mi mayor tesoro que es fuente de motivación para crecer y a mi hermano Benjamín que siempre está motivándome.

AGRADECIMIENTO:

Primeramente, agradezco a Dios todopoderoso, por brindarme salud, sabiduría y protegerme para llegar a lograr mis metas.

A la universidad Alas Peruanas por brindarme la oportunidad de poder abrirme las puertas de sus aulas para poder estudiar y lograr ser una profesional, asimismo agradecer a mis queridos docentes por guiarme en este proceso, por sus valiosas enseñanzas y experiencias compartidas para el mejor desenvolvimiento profesional en el mundo laboral.

A mis queridos padres por siempre apoyarme incondicionalmente en este proceso, por motivarme a cumplir este objetivo de ser profesional.

A mi hijo y hermano Benjamín por ser fuentes de motivación.

ÍNDICE

DEDICATORIA:.....	iii
AGRADECIMIENTO:.....	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN:	8
CAPÍTULO I	11
GENERALIDADES.....	11
1.1 Reseña histórica	11
CAPÍTULO II	15
MARCO CONCEPTUAL.....	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 Marco teórico	19
2.2.1 Obligaciones tributarias	19
2.2.2 Formalización	29
CAPÍTULO III	38
REGÍMENES TRIBUTARIOS.....	38
3.1 Régimen tributario.....	38
CAPÍTULO IV.....	45
DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO	45

4.1 Información	45
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS.....	55

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional se enfocó en las obligaciones tributarias que supone la formalización de las empresas mineras artesanales en la provincia de Aymaraes, en la región de Apurímac, un trabajo donde se hará una descripción del tema tratado de tal forma que se pueda contribuir a lograr que las empresas en general se puedan formalizar. Los datos recolectados coinciden en que las obligaciones tributarias que son compromisos que las empresas en general deben de asumir por el desarrollo de una actividad empresarial, sin embargo, según la información obtenida el estado con el fin de que las empresas puedan cumplir con estos compromisos de acuerdo a sus condiciones ha desarrollado diversos regímenes tributarios de tal forma que cada empresa se adecúe a lo que mejor le convenga, que le permita cumplir con sus obligaciones y crecer en el tiempo.

Por lo tanto, las recomendaciones del caso es que los dueños de las empresas mineras de la provincia de Aymaraes, de la región de Apurímac cumplan con las obligaciones tributarias que les corresponde y permitan mejorar las condiciones de la región donde se desarrolla la actividad minera.

INTRODUCCIÓN:

Uno de los grandes problemas que enfrenta la sociedad tiene que ver con el pago de los tributos que todo contribuyente debe de realizar en función de las actividades que desarrollan y la magnitud de la misma, lastimosamente la poca cultura tributaria que tenemos como sociedad o algunos otros motivos genera que los contribuyentes opten por no pagar los tributos que les corresponde y es más. Prefieren estar en la informalidad como el mejor método de evadir estos compromisos con el estado, generando un gran perjuicio a la sociedad, porque les priva de recursos que son necesarios para la realización de una serie de obras que los beneficien.

Las empresas artesanales se desarrollan en todo el país y en muchos casos lo hacen de manera informal evadiendo así los tributos que les correspondería pagar por la actividad que desarrollan, lo cual va en desmedro del mismo estado, porque la evasión tributaria es muy fuerte y cada año se pierde miles de millones de soles.

El presente trabajo de suficiencia profesional está enfocado en profundizar en el tema de las obligaciones tributarias y la relación con las empresas, en este caso las empresas mineras artesanales de la provincia Aymaraes, de la región de Apurímac, si bien es cierto que uno de las grandes motivos por el cual no se cumplen con las obligaciones tributarias tiene que ver con la ignorancia, es decir, personas emprendedoras que inician una determinada actividad, pero, como en muchos casos son emprendedores empíricos, no han tenido una formación al respecto, por lo que estos

emprendedores en su mayoría, desconocen sobre la formalización de sus empresas, las opciones que tienen si desean constituir una sociedad y lo que es más importante no conocen cuales son los compromisos que asumen con el estado.

El objetivo principal del trabajo es relacionar las obligaciones tributarias con la formalización de las empresas mineras artesanales de la provincia de Aymaraes, de la región Apurímac, 2022. El segundo objetivo incentivar a las empresas mineras artesanales de la provincia de Aymaraes de la región Apurímac a formalizarse, 2022 y cumplir con sus obligaciones tributarias con el estado. Contribuir a crear conciencia en los emprendedores, porque hoy en día la evasión tributaria es muy grande y el estado pierde cada año millones de soles de ingresos, situación que sería bueno se revierta porque de esa manera ayudamos a construir un mejor país, con mejores condiciones para la población que hoy en día demanda una serie de obras que les brinde oportunidades para poder superarse y ello será posible en la medida de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Además con la formalización de estas empresas mineras artesanales lo que logramos es un mejor uso de recursos y sobretodo, una mejor conservación del medio ambiente, porque como empresas formales tendrían que implementar medidas para mitigar el impacto en el medio ambiente como consecuencia de los desechos que se generan para explotar los minerales existentes.

Para desarrollar el presente trabajo lo hemos dividido en capítulos, los cuales se desarrollan de la manera siguiente:

Capítulo I, en este capítulo desarrollaremos una reseña histórica de como se ha ido desarrollando la actividad minera en la provincia de Aymaraes.

Capítulo II, en este capítulo desarrollaremos el marco teórico referente a las variables que estudiamos, para un mejor entendimiento.

Capítulo III, se desarrollará un informe sobre la evasión tributaria en el país y sus consecuencias.

Capítulo IV, desarrollaremos casos en la cual según la formalización de las empresas estableceremos las obligaciones tributarias que les correspondería.

Terminamos con las conclusiones y las recomendaciones del caso.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 Reseña histórica

Apurímac es una región que se encuentra ubicada en la parte sur del país, cuenta con una población aproximada de medio millón de habitantes, que en su mayoría se dedican a actividades agrícolas, el 70% de la PEA trabaja en este sector, sin embargo también se desarrollan actividades relacionadas al comercio y servicios gubernamentales, en esta región encontramos también un potencial interesante en lo relacionado a la minería, en esta región encontramos la empresa minera las Bambas, que se dedica a la explotación de cobre, es a través de esta actividad que se espera el desarrollo de la región. Además, Apurímac es una región que necesita mucha inversión en infraestructura vial, porque los resultados productivos en la agricultura muchas veces el productor no lo puede sacar al mercado porque no hay carreteras apropiadas, de lo cual muchas veces el intermediario se aprovecha.

Figura: La minería en Apurímac



Sin embargo en forma paralela a la empresa minera las Bambas, existen otros emprendimientos de empresas pequeñas que se dedican también a la actividad minera explotando los recursos minerales como es oro y cobre principalmente, son iniciativas empresariales que en muchos casos lo hacen de manera informal generando un problema en lo que se refiere al medio ambiente porque en muchos casos los desechos de la misma actividad eran vertidos alrededor donde operaban generando que la flora y fauna desaparezcan y sumado a ello que no pagan los tributos de ley.

Es necesario que este tipo de empresas se formalicen, tributen aunque para ello deben de acogerse a un determinado régimen tributario y en forma paralela ayudamos a mejorar las condiciones en el entorno.

Figura : empresas mineras



Minería Ilegal

“Minería ilegal comprende las actividades mineras que se realizan sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y ambiental que rigen dichas actividades y que se ubican en zonas no autorizadas para el ejercicio de dichas actividades, las que son llevadas a cabo por personas naturales o jurídicas o grupo de personas organizadas para tal fin” (**Decreto Supremo N°006-2012-EM, 2012**). Según el decreto legislativo N°1100 artículo 3 precisa lo siguiente “La titularidad sobre concesiones mineras, así como la simple presentación del petitorio minero o la solicitud de certificación ambiental u otras autorizaciones relacionadas a la actividad minera ,no autorizan el ejercicio de actividades de exploración ,explotación y/o beneficio ; requiriéndose para su

realización contar con la autorización del inicio/reinicio de operación minera, otorgada por la autoridad competente, previo informe técnico favorable del Ministerio de Energía y Minas .Las actividades llevadas a cabo sin cumplir con lo expuesto anteriormente ,serán consideradas como actividad de minería ilegal” (Decreto Legislativo N°1100, 2012).

Minería Informal

“Es aquella actividad minera que, teniendo características de minería ilegal, se realiza en zonas autorizadas para la actividad minera y que quienes la realizan han iniciado un proceso de formalización en los plazos y modalidades establecidas en las normas sobre la materia ” **(Decreto Supremo N°006-2012-EM, 2012).**

Según el decreto legislativo N°1105 artículo 2 literal b) define a la minería informal como una actividad realizada por el pequeño productor minero y minero artesanal, usando toda maquinaria y equipo que no corresponde, sin cumplir lo que el estado establece como normas de obligación administrativa, técnica, ambiental y social, toda aquella persona natural o jurídica que iniciaron un proceso de formalización, dicha actividad es realizada en zona no prohibidas **(D.L N°1105, 2012).**

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes

De acuerdo con (Seminario, 2022), en su trabajo de estudio, tuvo como finalidad ver si había una relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en un mercado. Los datos recolectados permitieron concluir que si había relación entre las dos variables de estudio quiere decir, que en la medida de que los comerciantes mejoren su nivel de cultura tributaria eso se verá reflejado en un mayor compromiso de parte de los contribuyentes, es decir, que si la cultura es alta, el cumplimiento con las obligaciones tributarias también será alta y se reducirá de manera significativa la evasión tributaria, el gran problema de hoy en día por el cual los contribuyentes no pagan sus tributos como debe de ser es porque no hay cultura, no hay interés es más, desconocen el uso de esos aportes que ellos realizan, por tal motivo la recomendación es que a través de la junta de asociación en el mercado se trabaje en sensibilizar a los asociados para que estos cumplan con sus obligaciones tributarias como debe de ser.

(Rijalva, 2022), en su obra también destaca las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Este es un trabajo no experimental, descriptivo. Los datos obtenidos durante las encuestas solo permiten concluir que la cultura tributaria no es muy problemática en un solo ámbito, pero en todo el país se puede concluir

que tenemos un grave problema de cultura tributaria, donde los contribuyentes y los mismos clientes no ayudan a cumplir mejor con sus obligaciones tributarias, porque no piden cheques y lamentablemente hay mucho sobre la administración pública. No hay confianza, muchos piensan que su aporte correrá la misma suerte por la corrupción que se expone todos los días, ya no quieren hacerlo, ven la forma de evitar el pago, y en caso de comprar clientes, comprobante que no se requiere pago. El objetivo de estas propuestas es mantener la ventaja de que los contribuyentes pueden pagar sus obligaciones con el gobierno a tiempo, lo que significa beneficio de todo el país, es decir, mediante el pago de impuestos, de lo contrario se tiene que entender que, si no cumplimos con nuestro compromiso tributario, no se perjudica al estado, se perjudica al país, porque no hay recursos suficientes para las obras y se tiene que endeudar.

Según (Rojas, 2020), en un trabajo de investigación que analiza el comportamiento de los compradores del centro comercial Aguas Verdes de Chiclayo, trabajando con métodos cuantitativos, recopilando información a través de encuestas, los resultados del trabajo permiten concluir que algunos comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias. Que surgen en el curso de sus actividades, y resulta que no entienden bien los tipos de impuestos que tienen que pagar, y mucho menos las fechas correspondientes, y además, no quieren cumplir con sus obligaciones tributarias porque no hay confianza donde se deben. Se van los fondos, creen que el estado está haciendo mal uso de sus recursos, y además, creen que muchos funcionarios públicos están usando sus cargos para usar esos recursos. Si bien es cierto que muchos

contribuyentes pagan impuestos, no todos lo hacen, y algunos ni siquiera saben que deben impuestos.

De acuerdo a (Gonzales, 2019), el trabajo en Ecuador incluyó un estudio de obligaciones tributarias y su impacto en sanciones, deducciones de intereses y bonificaciones. Su población está representada por contribuyentes, y la muestra está conformada por contribuyentes beneficiarios. Su investigación se realizó utilizando como técnicas métodos analíticos y sintéticos: entrevistas a 5 abogados tributarios de las ciudades de Cuenca y Quito, su herramienta es una guía de entrevista. Por lo tanto, va en contra de la opinión predominante de que los contribuyentes pagan sus obligaciones obligatorias a tiempo y son discriminados en favor de la desgravación. En definitiva, el tratamiento de contribuyentes y no contribuyentes no es el mismo. Después de todo, determinar la recaudación de impuestos para 2018 era de gran importancia.

De acuerdo a (Romero, 2022), hablando de su trabajo mencionó que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, tienden a no pagar el impuesto correspondiente, evaden el pago del impuesto porque algunas personas creen que los funcionarios públicos lo gastan de manera incorrecta, consideran que los servidores públicos se benefician de estos recursos, los datos recogidos demuestran que no existe una cultura tributaria estable y que existe poca comprensión del destino de los recursos y su importancia para el país, ya que beneficia a todos los ciudadanos, por lo que se concluye que entre las variables que estudiamos existe una relación positiva, lo que significa que a menor cultura tributaria, menor es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que la propuesta en este trabajo es desarrollar campañas de

concientización entre la población con la ayuda de charlas, cartillas, permitiría ellos como un concepto global de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

(Noya, 2020), sobre el cumplimiento tributario y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES en Breña, se recopiló información a través de encuestas, y los resultados del estudio llevaron a la conclusión de que existe el cumplimiento tributario, impacto en el nivel de liquidez de la empresa, porque pagar estos impuestos significa que parte de la renta se imputa a impuesto, y además, pagando el impuesto, da un resultado que la empresa reduce, es decir, en términos de rentabilidad. Por tanto, se recomienda a la empresa que mida el impacto del pago de impuestos sobre la liquidez de la empresa con el fin de anticipar posibles problemas de liquidez derivados de estos pagos, y el análisis también debe tener en cuenta el impacto sobre su rentabilidad para poder determinar el nivel de ventas que quieren lograr resultados deseados. El cumplimiento tributario en su trabajo y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES en Breña, continuaron recolectando información a través de encuestas y muestras aleatorias, los resultados de la encuesta permiten concluir que el cumplimiento tributario incide en el nivel de liquidez para la empresa, porque pagar estos impuestos significa que parte de la renta se usa para pagar impuestos y adicionalmente tiene que pagar, pero lo que resulta es que el rendimiento de la empresa es menor, entonces la rentabilidad es menor. Por lo tanto, la recomendación es medir de manera periódica la liquidez de las empresas para prever posibles problemas de liquidez, por ello es necesario

realizar este tipo de análisis o diagnóstico que nos dé pautas de cómo está el pago de las deudas de corto plazo.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Obligaciones tributarias

De acuerdo a (López, 2023), las obligaciones tributarias son aquellas obligaciones derivadas de la necesidad de pagar impuestos para cubrir el gasto público. Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de impuestos, surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Autoridad. Esto significa que existe una relación entre el contribuyente y la autoridad administrativa, por lo que el Estado tiene derecho a exigir el pago del impuesto.

La finalidad de la tributación es que los contribuyentes, de acuerdo con su capacidad económica, cubran los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado. El incumplimiento fiscal puede estar sujeto a las sanciones fiscales correspondientes.

Según (Velásquez, 2019), es una relación legal o dentro de la legalidad que la democracia lo permite, es un derecho entre el acreedor que es el estado y el deudor tributario que son los contribuyentes, donde existe la obligación de pagar tributos de parte de los contribuyentes al estado, con el fin de que este pueda realizar obras en beneficio del país. Es un compromiso ineludible de los ciudadanos con el estado.

De acuerdo a la (Sunat, 2020) , cuando una persona realiza un hecho estipulado dentro de la ley se genera el compromiso tributario, generando un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, el cual, se debe traducir en un pago de efectivo a favor del estado de parte del deudor, para que pueda cumplir con su obligación, de lo contrario se hará merecedor a una sanción tributaria que tiene connotación de cobranza coactiva, que puede significar el embargo de cuentas bancarias o de bienes de parte de la Sunat al deudor moroso.

Tipos de obligaciones tributarias

1. Obligaciones tributarias materiales

Principales obligaciones tributarias: incluido el pago de cuotas tributarias. Si ocurre un hecho imponible, el impuesto debe pagarse, a menos que se aplique una de las excepciones legales.

Deberes entre particulares derivados de la tributación: Son los que nacen de los intereses fiscales de los contribuyentes.

Obligación de Pago de Cuenta: Esto significa pagar a la autoridad fiscal. Pago anticipado de impuestos antes de hechos imponibles.

Obligaciones Tributarias Adicionales: Son obligaciones de hacer o no hacer.

2 Obligaciones tributarias formales

Son obligaciones impuestas por ley en la aplicación de los procedimientos y requisitos tributarios.

Elementos de las obligaciones tributarias

- Sujeto activo: Es quien reclama el pago de los tributos (la Administración).
- Sujeto pasivo: Son aquellos que están obligados al pago del tributo.
- Contribuyente: Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria.
- Hecho imponible: Circunstancias que generan la obligación de pagar un tributo.
- Base imponible: Cuantía sobre la que se calcula el impuesto.
- Tipo de gravamen: Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria.
- Cuota tributaria: Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo.

El Sistema tributario nacional

De acuerdo con el (MEF, 2020), es el marco legal sobre el cual se autoriza al estado a crear, cambiar, modificar los impuestos en el país, es más la misma constitución política del Perú de 1993, otorga estas facultades, también regula el proceso recaudatorio a nivel nacional.

Tres gobiernos: autoridades nacionales, regionales y locales, a través del sistema tributario, se tienen en cuenta todos los aspectos, lo que permite que los impuestos se apliquen en una marcha razonable y se basan en la capacidad de los contribuyentes para pagar los impuestos correspondientes.

Este sistema es parte de una macro política que incluye al Estado, porque detrás de la recaudación de impuestos hay intereses nacionales, que ser atendidas para poder cerrar las brechas que hay en la población, en ese aspecto el sistema tributario contempla lo siguiente:

Figura: Sistema tributario nacional



Análisis

Como se puede observar en la figura, se toman en cuenta varios aspectos para que el sistema tributario funcione adecuadamente: primero, el marco legal traducido en la ley tributaria, que determina los tipos y tipos de impuestos que los contribuyentes deben cumplir con el estado; en segundo lugar, también tenemos que la política fiscal del Gobierno Central y departamentos administrativos está relacionada con la política de nivel macro y está relacionada con el desarrollo del país y la mejora de la calidad de vida de las personas. Se realizan varias tareas. Se requieren recursos para este fin y se permite al estado obtener los recursos necesarios a través del marco legal. También tiene en cuenta el proceso de recaudación a través de la SUNAT, en el caso del IGV e impuesto a la renta, etc., y los impuestos que van a recaudar los municipios, que es lo que quiere un sistema que le funcione perfectamente al Estado.

Código tributario

Se acuerdo al **Decreto legislativo 773 (1999)**, es el marco legal que define todos los aspectos relacionados con la tributación, la forma en que se hace eficiente el proceso recaudatorio y el proceso a seguir, estableciendo una relación jurídica de base tributaria entre contribuyente y contribuyente. Revelar, indicar claramente cuál es el impuesto y quién es el deudor Quién, domicilio fiscal, etc.

Para que se desarrolle lo mejor posible, de la que los mayores beneficiados sean el mismo grupo de personas, es necesario que al formalizarse estas empresas contribuyan al desarrollo de las comunidades del entorno, porque parte de la responsabilidad de estas empresas es el tema social, ellos deben de hacer obras que ayuden a la población a desarrollarse y tener oportunidades. Según la ley, las siguientes condiciones sólo pueden cumplirse por ley o decreto previsto por la ley:

- a) Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10º.
- b) Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios;
- c) Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario;
- d) Definir las infracciones y establecer sanciones;
- e) Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria; y
- f) Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en este Código.

Los Gobiernos Locales, mediante Edicto, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Tributos

Según el portal de (BBVA, 2020), indica que es un pago o aporte que el estado debe hacer a todos los ciudadanos para ayudar a los que menos tienen, redistribuyendo estos aportes para satisfacer las necesidades de hoy, estos son trabajos donde los ciudadanos deben poder obtener mejores oportunidades en el futuro. Estos impuestos pueden ser impuestos, tasas y donaciones, y es el eje

del código tributario que crea o cambia un determinado tipo de impuesto dependiendo de dónde nos encontremos.

Importancia de los tributos en el Perú

En el Perú existen muchas desigualdades, lastimosamente el nivel de desarrollo de las comunidades no ha sido uniforme, las diferencias entre el campo y la ciudad son muy notorias, las brechas existente entre uno y otro es abismal en ese aspecto le compete al estado ir cerrando las brechas mediante la realización de una serie de obras que le permita a quienes no lo tienen por lo menos acceder a los servicios básicos para poder desarrollarse, en ese aspecto, los tributos constituyen una fuente importante de ingresos para que el estado pueda planificar sus gastos y dentro de ello las obras que serán necesarias realizar para apoyar a los que menos tienen, de allí la importancia que los contribuyentes en general cumplan con sus obligaciones tributarias y en el caso de la población exigir el comprobante de pago para que se cumpla lo mencionado y así pueda el estado cumplir con la población.

Clasificación de los Tributos

Los tributos tienen forma de manifestarse, no es solo uno, existen diversas categorías que a continuación detallamos:

Impuestos

Es un pago que el contribuyente tiene que realizar de manera obligatoria a favor del estado, pago que no obliga a que el estado genere una contraprestación a favor del contribuyente. En caso de que el contribuyente incumpla puede ser objeto de una penalidad o sanción que le corresponde al ente recaudador imponer.

Los impuestos son fundamentales para el estado porque representa la principal fuente de ingresos, ahora este tipo de impuestos pueden recaer de manera directa o indirectamente en el contribuyente.

Tasas

En este tipo de tributos el estado le brinda un servicio al contribuyente que puede ser como es el caso de otorgar un certificado domiciliario, de antecedentes penales, entre otros.

Contribuciones

Es un tipo de tributo en el cual se puede generar un beneficio público para quienes realicen la contribución como es el caso de Senati, Essalud, entre otros. Es necesario que los contribuyentes tengan acceso a esta información para que puedan cumplir oportunamente con la obligación tributaria que le corresponda y de paso ayude al estado a realizar las obras que la población requiere y demanda de sus autoridades.

Figura: tipos de tributos



Evasión tributaria

Según (Yañez, 2018), la evasión fiscal es una actividad ilegal en la que los contribuyentes pagan menos impuestos de los que deberían si lo estuvieran haciendo bien. La elusión fiscal puede ser total o parcial. La evasión de impuestos es una práctica ilegal, lo que significa violar las leyes fiscales (tanto en la letra como en el espíritu). Así, la evasión fiscal tiene varias consecuencias jurídicas para sus evasores de impuestos, ya que implica la violación de las leyes fiscales existentes. Con este fin, los contribuyentes presentan declaraciones de impuestos falsas o no divulgan ninguna información con base en el monto del impuesto declarado y el monto pagado a las autoridades fiscales. Los evasores de impuestos serán sancionados por la ley. Por lo tanto, la evasión fiscal puede significar que el contribuyente evasor paga el precio si es atrapado en el proceso de declaración a las autoridades fiscales.

Su propósito es amenazar el acceso del gobierno a los recursos para financiar su presupuesto y actividades gubernamentales en beneficio de la sociedad. La intención es cometer un delito a sabiendas sabiendo la naturaleza del delito y el daño que podría causar. Por lo tanto, en lugar de permitir la evasión de impuestos, las autoridades deberían utilizar los mecanismos de control más efectivos para detectar a los evasores de impuestos y luego aplicar las sanciones apropiadas para detenerlos. En muchos países, como América Latina, la evasión fiscal es una variable muy importante para explicar la brecha fiscal, es decir, la diferencia entre lo que el gobierno está obligado a recaudar en impuestos según la letra y el espíritu de la ley y el código tributario.

Según, (Redondo, 2019), la evasión fiscal es un tema complejo, por lo que cada país debe tomarlo en serio y desarrollar la mejor estrategia para combatirlo. La mayoría de los países no cuentan con un sistema institucionalizado y sistemático de cálculo de la evasión fiscal. Cabe mencionar que las razones para no pagar impuestos en estos países son muy diversas y cambian según el tiempo y la historia, algunas de las razones encontradas en los países del continente americano son las siguientes: Por la incompleta organización del sistema tributario. confusión del mandato del gobierno en el país, población Bajo nivel de educación, legislación fiscal poco clara e imprecisa, inflación, presión fiscal excesiva sobre los buenos contribuyentes, tasas impositivas altas, gran economía sumergida, falta de información sobre el dinero recibido, poca conciencia de la población , baja unidad Eficiencia y debilidades Techo fiscal en todos los países, paraísos fiscales países con bajo control fiscal y nula cooperación, sistemas financieros con mecanismos complejos para la

movilización rápida y conveniente de fondos, incentivos fiscales y diferentes tasas impositivas para atraer inversión extranjera y apoyo tecnológico avances La economía digital es difícil de gravar y controlar, pero que ayuda a reducir las formas que los contribuyentes utilizan para evadir el pago del impuesto correspondiente.

2.2.2 Formalización

Según la (OIT, 2020), la formalización es el proceso mediante el cual las empresas se incorporan a la economía formal. Tiene diferentes tamaños:

- Registro y autorización de autoridades estatales, provinciales y municipales;
- Los empresarios y sus empleados reciben seguridad social;
- Cumplir con el ordenamiento jurídico vigente, incluidas las leyes tributarias, de aportes a la seguridad social y laboral.

La formalización es un proceso gradual. Por ejemplo, un empresario puede tener un permiso comercial municipal para realizar actividades en su nombre sin registrarse en las agencias tributarias, los servicios de empleo y la seguridad social.

De acuerdo a (producción, 2023), refiere que La formalización de los negocios trae beneficios a la sociedad, como la inclusión de más trabajadores en el sistema de seguridad social (el sistema de seguridad social), un mejor cumplimiento de las regulaciones de la industria diseñadas para proteger la salud de los consumidores y mayores impuestos que invierten en la sociedad. Del

mismo modo, si una empresa decide volverse informal, los costos de esa decisión para la sociedad superan los que soporta la empresa, como la competencia desleal con las empresas formales que soportan costos adicionales como derechos de registro, seguridad social e impuestos; a veces, las formas en que las empresas informales evaden los requisitos de control formales pueden conducir a una conducta ilegal. La formalidad es un proceso multidimensional, no un estado binario. Si la empresa sigue todas las reglas que le son aplicables, es completamente formal. La formalización empresarial se entiende como un proceso con varias dimensiones:

- Registro: Es el trámite asociado a la existencia de una empresa, incluyendo los requisitos del Registro Mercantil (RUC).
- Insumos o factores de producción: formularios relacionados con los insumos o factores de producción utilizados por la empresa, incluidos los requisitos para el uso de la mano de obra (como el empleo formal y el seguro del trabajador) y el uso de la tierra (como la ubicación de la empresa y el uso de la tierra).
- Producción y comercialización: son procedimientos relacionados con la producción y comercialización de bienes y servicios, incluyendo normas de higiene, normas técnicas, normas ambientales y especificaciones propias del ramo de la empresa.
- Impuestos: Se refiere al registro, declaración y pago de impuestos en los departamentos económicos, distritos y ciudades y otras unidades.

Beneficios de la formalización

- Hacer pública la calidad de empresario.
- Visibilizar al emprendedor ante sus clientes.
- Garantizar la seguridad jurídica.
- Proteger el nombre y el negocio de la empresa.
- Promueva su participación en el precio y el proceso de selección nacional.
- Ofrece la oportunidad de participar en capacitaciones, foros y exhibiciones gratuitos.
- Facilitar el acceso al sistema financiero y al crédito.
- Fácil acceso a recursos gratuitos proporcionados por el gobierno.
- Participar en ruedas de negocios nacionales e internacionales.

Objetivos de la formalización

El principal objetivo de las iniciativas de formalización empresarial es crear más y mejores empleos, reducir la pobreza y evitar la marginación de aquellos que son particularmente vulnerables a las mayores brechas de trabajo decente en la economía informal, incluidos, entre otros, mujeres, jóvenes, migrantes, los ancianos, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven o están infectadas con el VIH o el SIDA y las personas con discapacidad. Para los gobiernos y las sociedades, la formalización de las PYMES está estrechamente ligada a un entorno empresarial favorable, crecimiento económico y mejores condiciones de trabajo. También puede aumentar los impuestos, que a su vez son necesarios para proporcionar bienes y servicios públicos.

Los negocios formales se benefician de los procesos de formalización porque reducen la competencia desleal de los negocios informales. Las empresas formalizadas tienen acceso a financiación, servicios y tecnologías de desarrollo empresarial, y se exponen en menor medida a sanciones gubernamentales. También pueden participar en licitaciones públicas o actuar en calidad de proveedoras o minoristas de empresas más grandes.

La formalización en el Perú

Según, en el marco de la Campaña de Formalización 2023, el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional “Tu Empresa”, promoverá la constitución de más de 30,000 micro y pequeñas empresas (MYPE) durante el 2023, acompañando y brindando asesoramiento a los emprendedores y empresarios para la formalización de sus negocios.

Gracias a esta estrategia de enero a la fecha, se han constituido 2,862 empresas MYPE a nivel nacional. Cabe indicar que, en los últimos cinco años, el Programa Nacional “Tu Empresa” facilitó la formalización de más de 120, 000 empresas MYPE, a través de los 28 Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) ubicados en todo el país.

La Directora Ejecutiva del Programa Nacional “Tu Empresa”, Angela Gutiérrez Galván, precisó que esta iniciativa no solo se enfoca en el proceso de

formalización y constitución de las MYPE, sino que también se ha diseñado la ruta de crecimiento productivo de estas, mediante la cual, a través de planes de acción, se les da acompañamiento y brinda asesorías en gestión empresarial, digitalización, alternativas de financiamiento, entre otros, para su sostenibilidad y crecimiento en el mercado.

Campaña en La Victoria

Como parte de esta estrategia, “Tu Empresa” participó en las jornadas de formalización de emprendedores en Lima en la Feria Victoriana de Emprendedores y Servicios Empresariales, organizada a principios de febrero en el enfoque multidisciplinario Parque Emprendedor de La Victoria.

Durante el evento, consultores empresariales visitaron gratuitamente a 100 MYPEs y emprendedores y acompañaron a 15 de ellos a iniciar el proceso de formalización empresarial. Además, capacitaron a 85 emprendedores para mejorar su gestión empresarial para aumentar la productividad y las ventas de sus empresas.

El mercado es promovido por la municipalidad regional de La Victoria y tiene como objetivo facilitar la formalización y empoderamiento de más de 6.000 emprendedores en el centro comercial de Gamarra, con la participación de representantes del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Instituto Nacional de Industria y Comercio. Organismo de Protección al Consumidor y de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Inspectoría Estatal del Trabajo (Sunafil), Registro Público Estatal (Sunarp) y Servicio Estatal de Impuestos (Sunat).

Pasos para constituir una empresa en el Perú

Según (Jaramillo, 2023), los pasos a seguir para constituir o formalizar una empresa son:

1. Realiza la minuta de constitución

Es un documento redactado y firmado por un abogado, que contiene una declaración de intención de constituir una empresa. Aquí se debe indicar el tipo de modelo de negocio a crear, los datos relevantes de los socios o accionistas y los estatutos sociales. El protocolo es opcional si creas una pyme en Perú, donde puedes presentar una declaración de intenciones ante notario.

Requisitos para la elaboración de la minuta de constitución:

- Respaldo de nombre ante SUNARP: Esto evita que otra empresa utilice la misma razón social o denominación. Este paso ya debe determinar el tipo de empresa a formar.
- Búsqueda en el índice: Para evitar los inconvenientes mencionados anteriormente, debe buscar en el índice si ya existe una palabra con el mismo o similar nombre que su elección. La verificación se hace en la SUNARP y se hace el mismo día.
- Documentación:

Copia de DNI vigente incluyendo socio y propietario.

Copia de la cédula de extranjería o visa de negocios si el titular o los socios son extranjeros.

Copia del DNI o documento de identidad del cónyuge, en el caso de que esté casado.

- Descripción del negocio: se puede escribir una descripción clara de lo que emprenderá su negocio en una hoja de papel firmada por el propietario y los socios. En el caso de EIRL, únicamente la firma del potencial propietario.

- Capital social:

Activos monetarios que indiquen que el aporte será en efectivo. Una vez realizada la constitución, se deposita en el banco a nombre de la sociedad y se adjunta certificado de depósito (original y fotocopia).

- Bienes no monetarios: Son los bienes muebles o enseres. Deben enumerarse y presentarse en una declaración simple.

2. Escritura pública

Este documento afirma un hecho o derecho en sí mismo y contiene una o más declaraciones de personas relacionadas con este hecho. También es confirmado por un notario. Un acto público proporciona una forma de protocolo o relación sexual detectada, que luego debe ingresarse en el registro estatal.

Requisitos

- Dos copias del DNI de cada socio y de sus respectivos cónyuges (en su caso). Búsqueda y conservación del título original y dos copias.
- Un archivo (en formato PDF, Word o Excel) que contiene el área de negocio y la lista de activos fijos.
- Formato de declaración y fecha de solicitud de constitución.

3. Inscripción de los registros públicos

También se hace justo antes de la SUNARP. El plazo para la expedición de copias de documentos simples, certificados de registro y declaraciones de registro es un día hábil, para que la empresa pueda hacer uso de los derechos y beneficios que otorga el registro y tener la calidad de persona jurídica. Un notario público suele ser responsable de esta tarea.

4. Tramitar Registro Único del Contribuyente - RUC

Otro paso clave para registrar una empresa en Perú es tramitar el Registro Único de Contribuyentes RUC. Este es el número único que te identificará como contribuyente ante la SUNAT. Solo se necesitan dos pasos para solicitarlo usando este dispositivo.

- Elegir un régimen fiscal acorde a la actividad económica que se quiera realizar.
- Solicitar permiso para emitir un recibo de pago. A partir de 2018, las nuevas empresas deberán ser emisores electrónicos a partir del tercer mes siguiente a la fecha de registro.

5. Inscribir a los trabajadores en Essalud

De esta forma, la empresa se registra para el trámite de declaración Telemática - PDT o formulario 402, que es requerido por la SUNAT o los bancos. Si la empresa tiene más de tres socios comerciales, estos deben registrarse en el

procedimiento de declaración Telemática - PDT o formulario virtual 601. Si tiene poco personal, esto se puede hacer usando los archivos mencionados anteriormente. Si utiliza este formulario, debe estar registrado en Essalud. Tanto las declaraciones como los pagos correspondientes deben realizarse todos los meses en los bancos autorizados por la SUNAT.

6. Autorización del libro de planillas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Cualquier negocio con uno o más empleados debe registrar sus salarios. Es una cuenta que le permite acreditar las actividades legales y laborales de los empleados de su empresa ante las autoridades públicas. El archivo debe estar actualizado con información actualizada mensualmente, incluidos los sueldos y salarios de cada empleado individual. Para solicitar ante la Secretaría el permiso para expedir boletas de pago en forma de libro u hojas sueltas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Consultas a representantes de la Dirección Regional de Empleo y Promoción del Empleo (regional) y MTPE.
- Los libros o cuadernillos han sido aprobados para su correcta numeración.
- Copia del certificado de inscripción que contenga el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
- Comprobante de pago de las tasas aplicables. Depende de la oficina regional de trabajo y promoción del empleo correspondiente.

CAPÍTULO III

REGÍMENES TRIBUTARIOS

3.1 Régimen tributario

Toda persona natural o jurídica que desarrolla una actividad económica, productiva que genera rentas deberá acogerse a un régimen que más le convenga para el pago de sus impuestos según corresponde a ley.

Según la (Sunat, Los regímenes tributarios, definición y clasificación. , 2022), Si usted es una persona natural o jurídica que posee o quiere iniciar un negocio, debe registrarse en una de las clases del sistema tributario de la Sunat. El sistema tributario determina el tipo y nivel del pago de impuestos. Según el tipo y tamaño de tu negocio, puedes elegir una u otra modalidad. Hay cuatro regímenes tributarios:

1. Nuevo régimen único simplificado (NRUS)

Solo las personas pueden estar allí por lo que, si inicia una pequeña empresa como una bodega, un puesto de mercado, una zapatería, un bazar, un pequeño restaurante, una tienda de jugos, una peluquería, etc., debe emitir boletos de venta, este sistema es para usted.

2. Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

Algunas personas son propietarias de negocios y entidades legales que obtienen ingresos de: actividades comerciales y/o industriales y actividades de servicios.

3. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Está especialmente diseñado para micro y pequeñas empresas y tiene como objetivo facilitar su crecimiento facilitando el cumplimiento tributario.

4. Régimen General (RG)

Para las medianas y grandes empresas que perciban rentas de tercera categoría (personas físicas con sociedades mercantiles o personas jurídicas), también para cualquier actividad profesional, artística, científica o gremial y cualquier otro beneficio o renta que perciban las personas jurídicas.

Figura: Regímenes tributarios

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Limite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Limite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Sí tiene	Sí tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Sí tiene	Sí tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Sí tiene	Sí tiene

Notas

Como se indicó existen 4 regímenes tributarios, pero para que una empresa sea cual fuera su magnitud deben de cumplir con ciertos requisitos para ser parte de uno u otro régimen por ejemplo en el caso del NRUS no puede haber en este régimen una persona jurídica, en cuanto a los ingresos están precisos para ser parte del NRUS sus ingresos no puede ser mayor a S/ 96,000 soles al año, en el

caso del RER, para ser parte de este régimen los ingresos no deben superar los S/ 525,000 soles, para ser parte del RMT por ejemplo los ingresos no deben ser mayores a los 1700 UIT, en el caso del régimen general no hay límites.

Figura: Regímenes tributarios

	NRUS	RER	RMT	RG
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual - Renta	No	No	Sí	Sí

Notas

Las condiciones para ser parte de una u otro régimen tributario depende de las compras, por ejemplo, en el caso del NRUS estas no pueden superar los S/ 96,000 soles al año, en el caso del RER estas compras no pueden ser superiores a S/ 525,000 soles, en los otro regímenes no hay límites.

Figura: Regímenes tributarios

	NRUS	RER	RMT	RG
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Notas

Los regímenes tributarios también tienen otras condicionantes para que las empresas sean de uno u otro régimen como es el caso de los activos fijos de las empresas, en el caso del NRUS estos activos no pueden ser mayores a S/ 70,000 soles sin considerar predios y vehículos, en el caso del RER, estos activos no pueden superar los S/ 126,000 soles, en los otros regímenes no hay límites en cuanto al monto.

Impuestos a pagar según el régimen tributario

Las empresas sean estas micro, pequeñas o grandes empresas, deben de acogerse a un régimen tributario que se le acomode según la naturaleza de la actividad que desarrolla o la magnitud de la misma, como hemos apreciado anteriormente los ingresos es uno de los criterios que determinan a que régimen

me debo de acoger, para saber los impuestos que debo de pagar, tal como mostramos en el siguiente gráfico

Gráfico: Impuesto a la renta a pagar según régimen tributario

TIPO DE EMPRESA A ELEGIR			
Persona Natural con Negocio		Persona Jurídica	
El Impuesto a la Renta (IR) a pagar es el mismo. Se clasifica según al régimen Tributario al que pertenezca la empresa			
RENTAS DE 3 ^{RA} CATEGORÍA			
NRUS	RER	RMT	RG
Nuevo Régimen Único Simplificado	Régimen Especial de IR	Régimen MYPE Tributario	Régimen General de IR
Si tiene ingresos mensuales hasta S/5,000 → S/20 Si tiene ingresos mensuales hasta S/8,000 → S/50	1,5% de los ingresos netos mensuales como pago definitivo	Porcentaje (%) sobre la utilidad tributaria anual • Hasta 15 UIT: → 10% • Más de 15 UIT: → 29,5%	29,5% de la utilidad tributaria
PAGOS A CUENTAS MENSUALES • Se deposita mensualmente un porcentaje (%) del IR, en base a los ingresos mensuales		• No exceden 300 UIT: 1% del ingreso mensual • Exceden los 300 UIT: 1,5% o coeficiente	1,5% del ingreso neto mensual o coeficiente

Nota

Como se aprecia en el gráfico, no todas las empresas pagan el mismo tipo de impuesto a la renta o el criterio no es el mismo, por ejemplo en el NRUS dependiendo de sus ingresos, puede pagar S/ 20.00 o S/ 50.00 soles al mes, en

el caso del RER allí se aplica una tasa uniforme como pago mensual del impuesto a la renta, en este caso el 1.5% de sus ingresos mensuales, en el caso del régimen tributario, hay dos criterios si las ventas mensuales no superan los 300 UIT se paga el 1% del total de lo vendido o de ingresos, pero si es superior se aplica la tasa del 1.5% o coeficiente según sea el caso, lo mismo sucede con los que están en el régimen general.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

4.1 Información

Los casos que se van a desarrollar son asumiendo según los ingresos que puede tener una Mype artesanal minera en la zona de Aymaraes, y que tienen que acogerse a un determinado régimen tributario, la formalización de sus actividades conlleva a ello.

La información con la cual se va a trabajar la hemos generado en función del dialogo generado con los productores mineros de la zona de Aymaraes, de la región de Apurímac, considerando que son datos confidenciales, no se pondrán nombres, solo trataremos de casos, que según las características que tienen indicar que régimen tributario le convendría y por ende establecer los impuestos que debería de pagar,

Es indudable que la minería como tal es una actividad que genera muchos recursos económicos, pero también genera mucho daño al medio ambiente sino se toman las medidas orientadas a mitigar ese daño, también se ha realizado este ejercicio para que las personas que tienen a cargo estas actividades puedan ver lo que realmente tendrían que pagar como impuestos en caso de formalizarse, además de los beneficios que le puede significar esta formalización.

La intención de trabajo además de tener en claro las obligaciones tributarias al cual tendrían que acogerse las empresas mineras artesanales de la

región en caso de su formalización es de procurar que el daño al medio ambiente se reduzca, de tal forma que no perjudique a la población que vive del campo y de la ganadería.

Caso 1

Esta es una empresa minera, que extrae cobre y lo vende en el mercado local, que en el último año ha mostrado el siguiente movimiento en cuanto a sus ingresos:

Año 2022

Mes	Importe	Impuesto a la renta
Enero	S/. 12,500.00	S/. 187.50
Febrero	S/. 18,500.00	S/. 277.50
Marzo	S/. 10,300.00	S/. 154.50
Abril	S/. 14,500.00	S/. 217.50
Mayo	S/. 17,800.00	S/. 267.00
Junio	S/. 15,600.00	S/. 234.00
Julio	S/. 20,400.00	S/. 306.00
Agosto	S/. 18,600.00	S/. 279.00
Septiembre	S/. 13,900.00	S/. 208.50
Octubre	S/. 12,800.00	S/. 192.00
Noviembre	S/. 17,400.00	S/. 261.00
Diciembre	S/. 19,800.00	S/. 297.00
Total	S/. 192,100.00	S/. 2,881.50

Fuente: Elaboración: propia

Análisis:

Esta empresa como solo comercializa su producción le convendría estar en el RER y por ende como parte de su obligación tributaria pagar el impuesto a la renta, en este caso solo el 1.5% de sus ventas mensuales. En este caso el pago anual hubiese sido de S/ 2881.20 soles, por impuesto a la renta. Además, en este caso puede utilizar el crédito fiscal dado que en este régimen se puede emitir facturas, según datos proporcionados por el dueño de la mina indicó que en el año hicieron compras por S/ 85,900 más IGV, quiere decir que la declaración del IGV debió ser:

IGV cobrado = 18% (S/ 192,100.00)

IGV cobrado = S/ 34,578.00

IGV pagado = 18% (S/ 85,900.00)

IGV pagado = S/ 15,462.00

Crédito fiscal: S/ 34, 578.00 – S/ 15,462.00

Crédito fiscal = S/ 19,116.00

Caso 02

En el caso de esta empresa hay una mayor capacidad de extracción y de comercialización también del cobre que lo comercializa en el mercado local por los volúmenes, que no alcanza para atender una demanda externa de manera directa, sus movimientos fueron:

Mes	Importe	300 UIT	Impuesto a la renta
Enero	S/. 38,900.00	S/. 1,380,000.00	S/. 389.00
Febrero	S/. 41,500.00	S/. 1,380,000.00	S/. 415.00
Marzo	S/. 33,200.00	S/. 1,380,000.00	S/. 332.00
Abril	S/. 48,400.00	S/. 1,380,000.00	S/. 484.00
Mayo	S/. 37,800.00	S/. 1,380,000.00	S/. 378.00
Junio	S/. 29,700.00	S/. 1,380,000.00	S/. 297.00
Julio	S/. 45,100.00	S/. 1,380,000.00	S/. 451.00
Agosto	S/. 40,600.00	S/. 1,380,000.00	S/. 406.00
Septiembre	S/. 35,700.00	S/. 1,380,000.00	S/. 357.00
Octubre	S/. 27,900.00	S/. 1,380,000.00	S/. 279.00
Noviembre	S/. 26,400.00	S/. 1,380,000.00	S/. 264.00
Diciembre	S/. 37,400.00	S/. 1,380,000.00	S/. 374.00
Total	S/. 442,600.00		S/. 4,426.00

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación

En este caso por la cantidad de ventas tiene la empresa lo más apropiado sería que se acoja al régimen Mype tributario, como sus ingresos mensuales no superan los 300 UIT, cada mes aporta el 1% como impuesto a la renta, se sabe según el representante de la empresa las utilidades en ese año fue de S/ 120,400.00 y según este régimen si la utilidad supera los 15 UIT que en el año 2022 la UIT fue de S/ 4600 estamos hablando de un monto de S/ 69,000.00 el impuesto anual sería del 10%, pero como en este caso si ha superado los 15 UIT, la tasa aplicar sería del 29.5%.

Impuesto a la renta anual = 29.5% (120,400.00)

$$= \text{S/ } 35,518.00$$

Declaración del impuesto a la renta = S/ 35,518.00 – S/ 4,426.00

$$= \text{S/ } 31,092.00$$

Esta situación va a generar asientos contables, de todas maneras, como mostramos a continuación, considerando que en la declaración anual se tiene que regularizar el pago de este impuesto, tal como se muestra, en el asiento contable:

	Debe	Haber
40 Tributos	S/. 35,518.00	
401 Gobierno central		
4017 Impuesto a la renta		
40171 Renta de tercera categoría		
16 Cuentas por cobrar diversos – terceros		
167 Tributos por acreditar		
Pagos a cuenta del impuesto a la		
1671 renta		S/. 4,426.00
10 Efectivo y equivalentes de efectivo		S/. 31,092.00
Cuenta corriente en instituciones		
104 financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		

Además, como es una empresa que emite facturas en sus transacciones le corresponde pagar el IGV, considerando que las compras en el año 2022 fueron de S/ 198,500.00, así como se muestra:

IGV cobrado = 18% (S/ 442,600.00)

IGV cobrado = S/ 79,668.00

IGV pagado = 18% (S/ 198,500.00)

IGV pagado = S/ 35,760.00

Crédito fiscal: S/ 79,668.00 – S/ 35,760.00

Crédito fiscal = S/ 43,908.00

Esta situación también va generar que la empresa tenga al final del año, realizar un asiento contable por la regularización del pago del IGV, tal como se muestra a continuación:

	Debe	Haber
40 Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema	S/. 79,668.00	
401 Gobierno central		
4011 IGV		
16 Cuentas por cobrar diversos - terceros		
167 Tributos por acreditar		
1673 IGV por acreditar en compras		S/. 35,760.00
10 Efectivo y equivalentes de efectivo		S/. 43,908.00
101 Caja		

Entonces como se puede ver en los casos expuestos, las empresas artesanales de minería en la provincia de Aymaraes, de la región de Apurímac deberán pagar el impuesto a la renta y el IGV según las condiciones establecidas por cada régimen tributario al cual decidan acogerse al formalizarse.

CONCLUSIONES

Las conclusiones son:

Primero

La formalización de las empresas sea cual sea el tipo de actividad que desarrolle deberá forzosamente elegir un régimen tributario el cual establecerá que obligaciones tributarias deberá asumir, es una situación que no se puede eludir dado que es por mandato normativo, es legal hacerlo, el estado tiene ese derecho, las empresas sean estas como personas jurídicas o naturales tienen que asumir obligaciones tributarias y eso está en función del régimen que decidan acogerse, para ello deberán evaluar su presente y ver cómo será el futuro.

Segundo

La formalización es la forma por el cual el contribuyente se obliga a cumplir con sus obligaciones tributarias porque a través de la formalización la entidad recaudadora en este caso la Sunat puede identificarlo y monitorear sus actividades y por ende forzar que paguen sus impuestos, de lo contrario serán sujetos de sanciones económicas, la informalidad no permite hacer ese seguimiento porque para la ley lo informal no existe.

Tercero

Es necesario que las empresas se formalicen no solo por el tema de cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que además gozan de una serie de beneficios que les pueden ayudar a mejorar a crecer porque le brindan mayor confianza a los clientes, le dan garantía y sobretodo la calidad de lo que ofrecen y en este caso se obligan a adoptar medidas para mitigar los efectos de la actividad y así preservar el medio ambiente.

RECOMENDACIONES

Se recomienda:

Primero

A los dueños de las empresas mineras o a quienes las dirigen se formalicen y elijan un régimen tributario de los que existen para que puedan definir las obligaciones tributarias que les corresponde dado que la ley indica que toda personas que desarrollan una actividad deben pagar sus impuestos.

Segundo

A los dueños de las empresas mineras o a quienes las dirigen Identificar las condiciones de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y sobretodo las proyecciones de cara al futuro para que puedan elegir el tipo de régimen tributario que les conviene y así puedan seguir creciendo como institución y a la vez cumpliendo con el estado cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Tercero

A los dueños de las empresas mineras o a quienes las dirigen formalizar sus empresas para que de esa manera puedan disfrutar de los beneficios que significa ser una empresa formal y seguir creciendo en el tiempo.

REFERENCIAS

- al., S. e. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias* - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho.
- BBVA. (2020). *Tributos: qué son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas, casos*.
- D.L N°1105. (2012). *DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL* . El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-disposiciones-para-el-proc-decreto-legislativo-n-1105-778570-2/>
- D.L N°1136. (2017). *DISPOSICIONES GENERALES*. El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-disposiciones-para-el-proc-decreto-legislativo-n-1336-1471014-2/>
- D.L.N°1105. (2012). *DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL*. El Peruano. Obtenido de http://minem.gob.pe/archivos/legislacion-z9eb9rz2uz71z5z-DECRETO_LEGISLATIVO_1105.pdf
- D.S. 004-2012-MINAM. (2012). *DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO PARA LA FORMALIZACION DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERA Y MINERIA EN CURSO*. El Peruano. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds-004-2012-minam.pdf>
- D.S. 014-92-EM. (1992). *TUO de la Ley General de Minería*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/\\$FILE/DS_014-92-EM.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/$FILE/DS_014-92-EM.pdf)
- D.S.N° 014-92-EM. (1992). *TUO de la Ley General de Minería*. MINEM. Obtenido de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/LEGISLACION/TUO%20.pdf>
- Decreto Legislativo N°1100. (2012). *DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA INTERDICCION DE LA MINERIA ILEGAL EN TODA LA REPUBLICA Y ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS*. El Peruano. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/DL-1100.pdf>

- Decreto Supremo N°006-2012-EM. (2012). *Aprueban medidas Complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del decreto legislativo N°1100*. Diario El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-medidas-complementarias-para-la-formalizacion-de-la-decreto-supremo-n-006-2012-em-764789-1/>
- Gonzales. (2019). Análisis del impacto de las remisiones de intereses, multas y recargos en la cultura de pago de las obligaciones tributarias. (Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, Ecuador).
- Jaramillo. (2023). *¿Cómo construir una empresa en Perú paso a paso?*, . Obtenido de <https://escuela-emprendedores.alegra.com/productividad/constituir-una-empresa-en-peru/>
- López. (2023). *Obligaciones tributarias, definición y tipos*, . Obtenido de www.economipedia.com/obligacionestributarias
- MEF. (2020). Ministerio de Economía y Finanzas (2020), Tributos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Noya, M. (2020). El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES del sector gráfico en el distrito de Breña, año 2020.
- OIT. (2020). La Formalización empresarial, objetivos. beneficios de la formalidad, casos.
- producción, M. d. (2023). Produce promoverá la formalización de más de 30 mil MYPE en el 2023.
- Redondo. (2019). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Recuperado el 10 de julio de 2021*,. Obtenido de <https://www.ciat.org/contra-la-corrupcion-mas-cooperacion/>
- Rijalva, M. y. (2022). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay.
- Rojas, V. y. (2020). Comportamiento de los compradores del centro comercial Aguas Verdes de Chiclayo.
- Romero. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana, 2021.
- Seminario. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho.
- Sunat. (2020). *Obligaciones tributarias: definición e importancia*. Obtenido de www.sunat.gob.pe/obligacionestributarias

- Sunat. (2022). *Los regímenes tributarios, definición y clasificación*. . Obtenido de <https://www.gob.pe/1209>
- Velásquez. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. Quipukamayoc.
- Yañez. (2018). Evasión tributaria, un atentado a la equidad. CET, centro de estudios tributarios – Chile.

ANEXOS

ANEXO 1: Figuras de empresa minera en Apurímac



Anexo 2: Figura: *Mineros explotando de manera ilegal*



ANEXO 3: *Minería Informal en proceso de formalización*

Tapairihua, Aymaraes, Apurímac (Mineros de Huipany):

